

**ORD.: N. ° 5805/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0005561**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 17 de Noviembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JOSEFINA SOTO LARREATEGUI - [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de Noviembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimada Municipalidad, junto con saludarlos, solicito por favor: a. Señalar los viajes efectuados por los concejales y las concejalas desde abril a noviembre de este año 2022, adjuntando los decretos alcaldicios que autorizan dichos viajes y en donde se indique el monto del viático asignado. b. Copia de los comprobantes de egresos donde consten los montos de desembolso en que ha incurrido la Municipalidad por pagos por concepto de inscripciones, bencina/combustible; pasajes, u otros; y el monto de viático asignado. c. Acompañar el informe final de resultado de cada viaje efectuado por el concejal. d. Las rendiciones efectuadas por cada concejal en dicho viaje. e. Certificado de asistencia/diploma, en caso de cursos, capacitaciones, seminarios, que acreditan la participación completa al mismo, según corresponda. Muchas gracias. Saludos,".* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se da a conocer que:

a. En el período considerado (abril-noviembre 2022) solo se ha aprobado un cometido institucional para los concejales, para asistir al "Encuentro Nacional de Concejales 2022", que se desarrolló en los siguientes días: 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2022, en la ciudad de Osorno.

En relación a ello, se adjuntan los siguientes documentos:

- Decreto exento N°1698 (14.10.22) que aprobó inicialmente el cometido para 6 concejales, pero que se dejó sin efecto por el desistimiento de uno de ellos, la concejal Silvana Flores Cruz
- Decreto exento N°1703 (18.10.22) que aprobó definitivamente el cometido para 5 concejales y dejó sin efecto el decreto exento N°1698/22

b. Se adjunta en formato PDF los comprobantes de egreso N°61-4741, N°61-4739, N°61-4740, N°61-4742 y N°61-4738, todos de fecha 20 de octubre de 2022 y cada uno por la suma de \$564.484, que se descomponen en:  
\$ 314.484 correspondiente a un viático para financiar gastos de alojamiento y alimentación

- \$ 250.000 correspondiente a un fondo a rendir, para financiar gastos de traslados inherentes al evento.
- c. Sobre el informe final se señala que la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el Art 79 literal II) no contempla realizar informe para el caso de viajes del Alcalde o Concejales dentro del país, por menos de 10 días.
  - d. Sobre las rendiciones, se menciona que dado la fecha del viatico, aún no se han efectuado las rendiciones por parte de los concejales, existiendo plazo hasta fines de diciembre del presente para realizarlas.
  - e. Sobre la asistencia los organizadores del Encuentro Nacional de la ACHM lo envían por correo electrónico, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT, teléfonos y direcciones particulares, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee